

EXPEDIENTE ( 4/84 )

10-1292

MONTE "COSTA DE PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA"

SUPERFICIE 225 HA.

COMUNIDAD PROPIETARIA VECINOS DE LA PARR. DE FACHA

MUNICIPIO ANTAS DE ULLA

INSTRUCTOR D. MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

*12-7-85 Reducir finca*

Nº 50.000 } 122

Nº Route: 4

CLAVE MONTE

LU-3-18

OBSERVACIONES:

*Faltan por formular e providencia  
certificatorias del Ayto de A. de Ulla,  
Completo. Para propuesta de clasificación.*

*Afecta el consorcio del antroute Bleu*

*Convocar sesión para adoptar resoluciones*



JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINAIS EN MAN COMUN  
LUGO

F

En la Ciudad de Lugo a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Man Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó -- CLASIFICAR el monte "COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 4/84, para la posible clasificación como Vecinal en Man Común del monte "COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA", ubicado en el término municipal de Antas de Ulla y,

RESULTANDO: Que el 2-7-1.984, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Manuel Martínez Garrido.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Antas de Ulla a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 7-9-1.984, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 25-9-1.984, se remitió edicto al Ayuntamiento de Antas de Ulla poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 26-9-1.984, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte NO figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 31-12-1.984, se recibió certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla, en el que se hace constar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 23-1-1.985, se recibió certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla, en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 23-1-1.985 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla , en el que se hace constar que el monte menfado NO figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 31-12-1.984 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla , en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante 15 días hábiles, desde el 11 al 29 de Octubre de 1.984, ambos inclusive.

RESULTANDO: Que durante el plazo a que se alude en el resultado anterior, ni posteriormente, ha sido presentada reclamación alguna.

RESULTANDO: Que se gún se afirma en el expediente de investigación previa, unido con cuerda floja, el monte "COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA", fué objeto de consorcio por el Ayuntamiento de Antas de Ulla con el desaparecido Patrimonio Forestal del Estado, bajo la denominación de monte Ponte Blanca. Que el monte ha venido aprovechandose desde tiempos inmemoriales por los vecinos de la Parroquia de Facha, en régimen de comunidad germánica. Que el monte montado, indiviso y sujeto a aprovechamientos vecinales mancomunados; es claramente definible como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiendose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

Nombre: COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA.

Superficie: 225 Ha.

Pertenencia: Vecinos de la Parroquia de Facha.

Parroquia: Facha.

Término municipal: Antas de Ulla.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad que corresponda, para inscripción del monte a nombre de la comunidad titular, del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

## 1 - DATOS GENERALES

### 1.1. Situación

El monte "COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COTO DA RIGUEIRA", está situado en la parte noroeste del término municipal de Antas de Ulla, en el límite con la provincia de Pontevedra, y a unos 8 Kms. de la capitalidad del municipio, con la que está unido por una carretera local.

### 1.2. Superficie y límites

La superficie del monte, según croquis, es de 225 Hás.

Los límites son los siguientes:

N.- Parroquia de Santa Mariña

E.- Propiedades de particulares

S.- Parroquia de Cutian

O.- Provincia de Pontevedra

### 1.3. Estado Natural

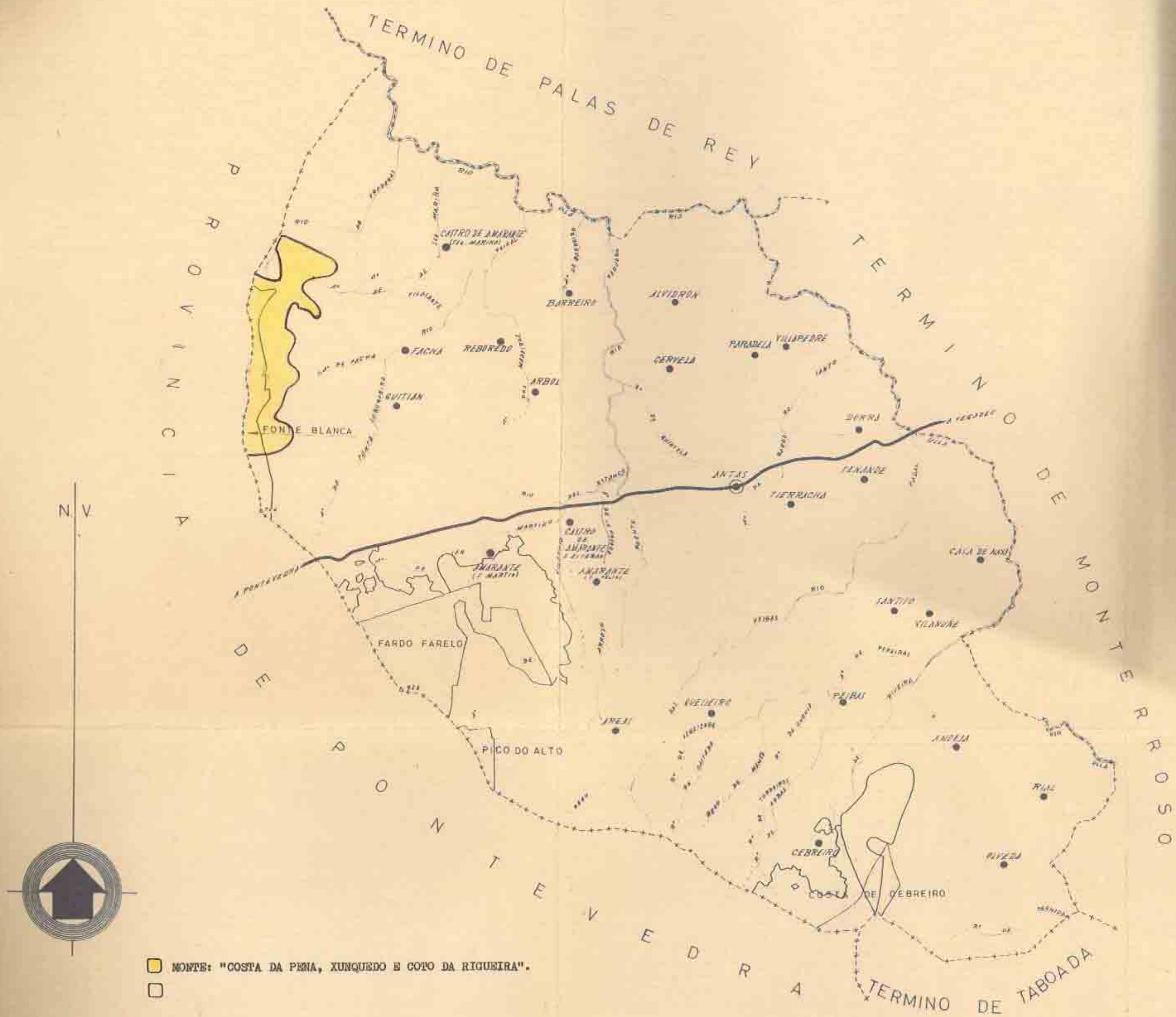
Monte en las estribaciones septentrionales del Farelo — ( 951 m.), dominando el valle alto del río Ulla. Pendientes de tipo medio siendo las cotas extremas, de 580 y 732 m. Orientación general, Este.

Suelo en perfiles de tipo Ranker y tierra parda húmeda, que en un paraje de topografía llana cerca del límite norte del monte, tiene — condiciones de hidromorfia, con aptitud para su transformación en pastizal.

Pertenece a la cuenca del río Ulla, al que van a parar las — aguas que se originan en el monte, por intermedio de algunos arroyos ( Rego dos Condes, Rego de Vilasante, Rego de Facha ).

PROVINCIA DE LUGO

# TERMINO DE ANTAS DE ULLA

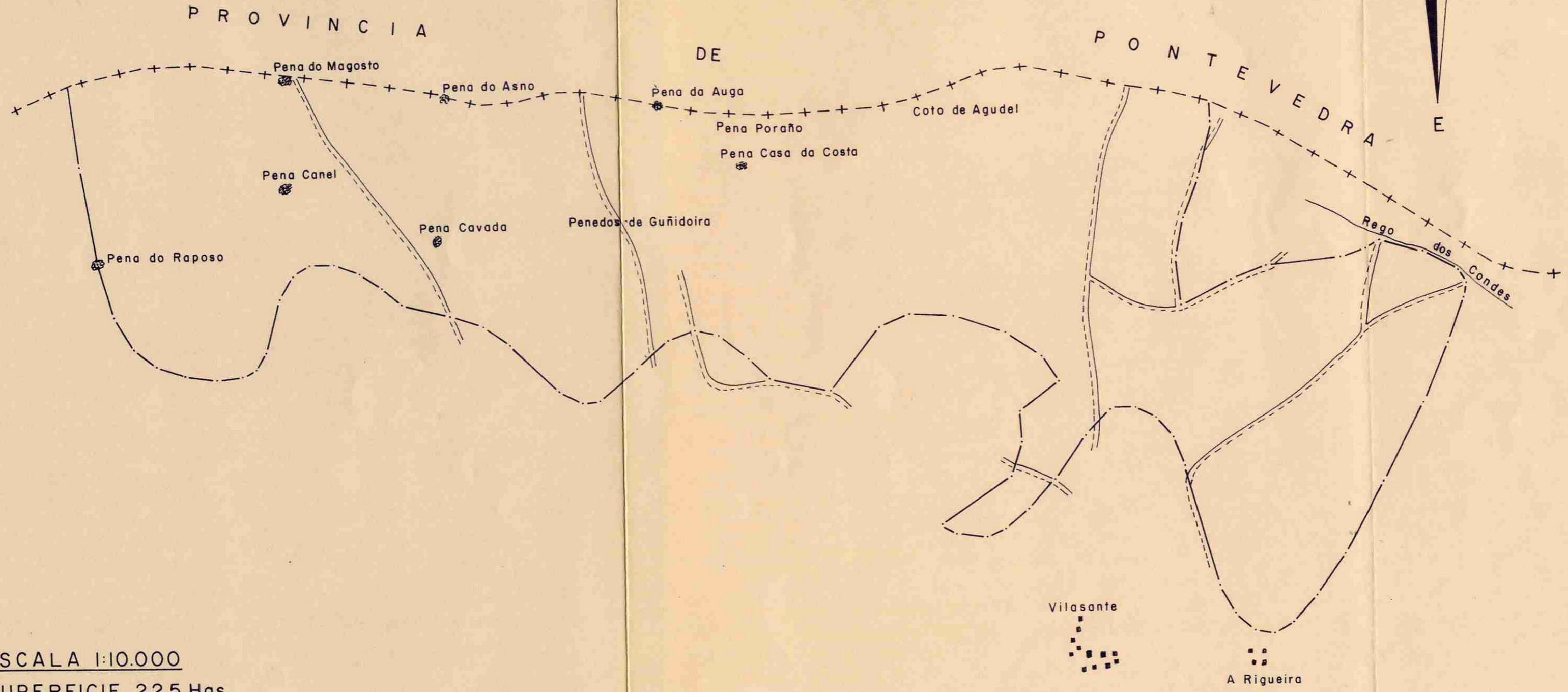
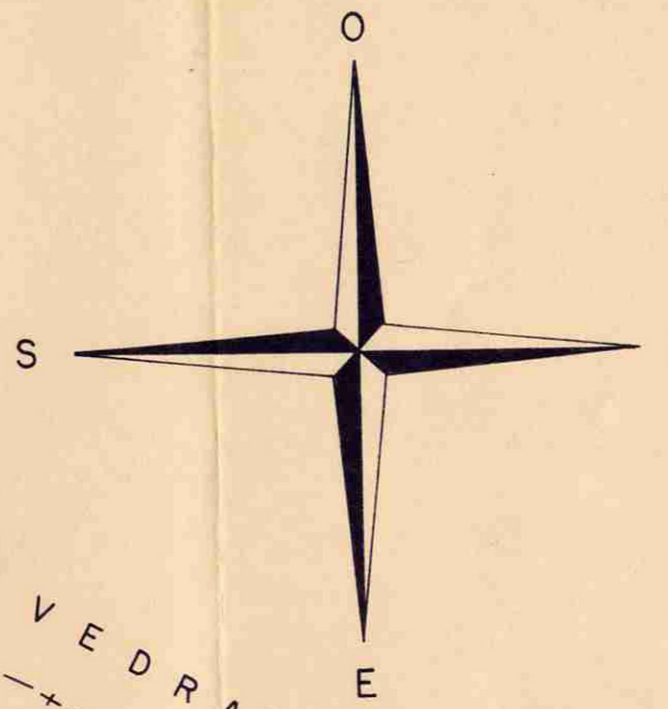


■ MONTE: "COSTA DA PENA, XUNQUEDO E COPO DA RIGUEIRA".  
□

ESCALA 1:50.000

# CROQUIS DEL MONTE COSTA DA PENA, XUNQUEDO Y COTO DA RIGUEIRA

TERMINO MUNICIPAL DE ANTAS DE ULLA



ESCALA 1:10.000  
SUPERFICIE 225 Has.

FACHA (S. Julián)